

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el “Convenio de Colaboración y Gestión Territorial” suscripto entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez, cuyo objeto es establecer compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13.766.

El mencionado convenio es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1754 con fecha 30/04/09.-